



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 138 del programa

### Escala de cuotas para el prorratoe de los gastos de las Naciones Unidas

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiales**

**Escala de cuotas para el prorratoe de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado el capítulo V del informe presentado por la Comisión de Cuotas sobre su 71º período de sesiones<sup>1</sup>,*

*Reafirmando la obligación de los Estados Miembros de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,*

1. *Reafirma la función que le corresponde de conformidad con las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la función asesora de la Comisión de Cuotas de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;*

2. *Reafirma también su resolución 54/237 C, de 23 de diciembre de 1999;*

3. *Solicita al Secretario General que siga señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución 54/237 C, incluso mediante la publicación en el *Diario de las Naciones Unidas* de un anuncio sobre la cuestión con anticipación suficiente y mediante comunicación directa;*

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de octubre de 2011.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 11 (A/66/11).



4. *Insta* a todos los Estados Miembros que soliciten la exención prevista en el Artículo 19 de la Carta a que presenten la mayor cantidad de información posible en apoyo de sus solicitudes y a que consideren la posibilidad de presentar esa información antes del plazo indicado en la resolución 54/237 C para permitir la reunión de cualquier información detallada adicional que pueda ser necesaria;

5. *Conviene* en que el hecho de que las Comoras, Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia no hayan pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad;

6. *Decide* que se permita a las Comoras, Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea General hasta que concluya su sexagésimo sexto período de sesiones.

---